

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la obra pública consistente en el suministro y colocación de transformador 150 KVA en el Parque Industrial Cuauhtémoc y maqueta escala 1:500 del proyecto Parque de Innovación y desarrollo tecnológico dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, la contratación es requerida mediante oficio número **PIC/CG/118/2018** de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio de adjudicación directa, conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva, me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la obra pública consistente en el suministro y colocación de transformador 150 KVA en el Parque Industrial Cuauhtémoc y maqueta escala 1:500 del proyecto Parque de Innovación y desarrollo tecnológico dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a los quince días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Atentamente,



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**
William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense





Oficio No. PIC/UA/29/2018

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2018

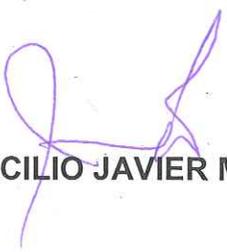
ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para el suministro y colocación de transformador de 150 KVA en el Parque Industrial Cuauhtémoc y maqueta escala 1:500 del proyecto Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, ambos propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Lo anterior por un monto estimado de \$266,991.40 (Doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ



PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" y "2018, Año de la Familia y los Valores"